



RESOLUCIÓN N° DCO-018446 DE 4 DE MARZO DE 2024
“Por la cual se ordena la terminación del Proceso de Cobro Coactivo
N° 202305258100072825”

EL JEFE DE LA OFICINA DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SUBDIRECCIÓN DE COBRO NO
TRIBUTARIO DE LA DIRECCIÓN DISTRITAL DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE
HACIENDA

En uso de las facultades conferidas por el artículo 7 del Decreto Distrital 607 de noviembre 9 de 2017 modificado por el artículo 7 del Decreto Distrital 834 de diciembre 28 de 2018, concordante con el artículo 12 del Decreto Distrital 289 de agosto 9 de 2021, y las normas que la modifiquen y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución N° DCO-068969 se libró Mandamiento de Pago de fecha 26 de junio de 2023, dentro del Proceso Administrativo de Cobro Coactivo N° 202305258100072825, adelantado en contra de la sociedad ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA identificada con NIT 860.524.654-6, por concepto de pago por la declaratoria de siniestro y liquidación unilateral del contrato interadministrativo N° 242 de diciembre 30 de 2016 celebrado entre el Fondo de Desarrollo Local de Engativá y la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, impuesta por la Alcaldía Local de Engativá mediante los actos administrativos N°s 025 de febrero 7 de 2020 y 058 de abril 8 de 2020, por valor de QUINIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$581.529.573,00) más los intereses de los que tratan los artículos 884 y 1080 del Código de Comercio, a favor de la Secretaría Distrital de Gobierno.

Que en el referido mandamiento de pago se ordenó el embargo y el secuestro de los bienes muebles o inmuebles, establecimientos de comercio, razón social, salarios, honorarios y derechos o créditos, sumas de dinero que tenga o llegare a tener depositadas en cuentas de ahorro o corriente, certificados de depósito, títulos representativos de valores y demás valores de que sea titular o beneficiario el deudor.

El citado mandamiento de pago fue notificado por correo el día 27 de julio de 2023, en cumplimiento con lo preceptuado en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

Que mediante escrito con radicado N° 2023ER34616801 de fecha agosto 18 de 2023, el Dr. GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA identificado con cédula de ciudadanía N° 19.395.114 de Bogotá D.C. y T.P. N° 39.116 del C.S. de la Judicatura, actuando en calidad de apoderado de la deudora; propuso las Excepciones denominadas: i) PAGO EFECTIVO DE LA OBLIGACIÓN, ii) FALTA EJECUTORIA DE TÍTULO – VIOLACIÓN AL DERECHO FUNDAMENTAL AL DEBIDO PROCESO, DERECHO A LA DEFENSA Y LA CONTRADICCIÓN DE LA ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA y, iii) INEXISTENCIA DE TÍTULO EJECUTIVO – LA OBLIGACIÓN NO ES CLARA, NI EXIGIBLE contra el Mandamiento de Pago N° DCO-068969 de junio 26 de 2023.

Que mediante Resolución N° DCO-088497 de septiembre 18 de 2023, este Despacho declaró no probadas las excepciones propuestas contra el mandamiento de pago citado.

Que, atendiendo lo anterior, mediante escrito radicado N° 2023ER40972301 de octubre 20 de 2023, el apoderado de la sociedad deudora, presentó recurso de reposición en contra del fallo de excepciones.

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N° 25-90 Bogotá D.C. Código Postal 111311

PBX: +57(1) 601 338 50 00 - Información: Línea 195

NIT 899.999.061-9



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA



RESOLUCIÓN N° DCO-018446 DE 4 DE MARZO DE 2024
“Por la cual se ordena la terminación del Proceso de Cobro Coactivo
N° 202305258100072825”

Que dicho recurso fue resuelto mediante Resolución N° DCO-129477 de noviembre 27 de 2023, en donde se confirmó en todas y cada una de sus partes la Resolución de Excepciones N° DCO-068969 de junio 26 de 2023.

Que producto de las medidas cautelares decretadas el BANCO DE BOGOTÁ S.A. trasladó a órdenes de este Despacho la suma de MIL CIENTO SESENTA Y TRES MILLONES CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$1.163.059.146,00) mediante el Título de Depósito Judicial N° 400100008952703 de 17/07/2023, el cual fue aplicado a favor de la obligación mediante Memorando Interno de fecha septiembre 18 de 2023 dirigido a la Oficina de Gestión de Ingresos.

Que la sociedad ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA identificada con NIT 860.524.654-6 informa la realización del pago efectivo del valor del saldo de la obligación, en calidad de deudor, dando cumplimiento a la cancelación de la multa impuesta, realizando un (01) pago con recibo emitido por la Secretaría Distrital de Hacienda, pago a favor de la obligación con los intereses que a continuación se relaciona:

RECIBO N°	FECHA DE PAGO	VALOR
24990013737	27/02/2024	\$ 303.320.857,00

Que la Secretaría Distrital de Hacienda liquidó e incluyó los intereses moratorios en la suma de OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS TREINTA PESOS M/CTE (\$884.850.430,00).

Que, revisado el expediente de cobro por el ejecutor, así como el sistema de Gestión de Cobranza implementado a través de la plataforma tecnológica SAP, se estableció que no reposa solicitud alguna de remanentes y/o de poner a disposición los bienes que se lleguen a desembargar acorde con lo dispuesto por el artículo 466 del Código General del Proceso.

Igualmente, se verificó en el sistema la existencia del Proceso Administrativo de Cobro Coactivo N° OGC-2020-1376 / EXP. SAP N° 202103188100003023 contra el ejecutado, el cual se encuentra en Estado Suspendido mediante Resolución N° DCO-005329 de abril 8 de 2021.

Que la obligación de pagar la multa impuesta mediante las Resoluciones N°s 025 de febrero 7 de 2020 y 058 de abril 8 de 2020, por valor de QUINIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$581.529.573,00) más los intereses de los que tratan los artículos 884 y 1080 del Código de Comercio, a favor de la Secretaría Distrital de Gobierno; ha quedado extinguida por la cancelación total de la misma.

Que en virtud de lo anterior, se reúnen los presupuestos fácticos y jurídicos para que esta Oficina dé por terminado y archivado el presente proceso de cobro coactivo, ordenando levantar las medidas cautelares que se hubiesen decretado.

Que en mérito de lo expuesto,

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N° 25-90 Bogotá D.C. Código Postal 111311

PBX: +57(1) 601 338 50 00 - Información: Línea 195

NIT 899.999.061-9



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

110-F.05
V.14



RESOLUCIÓN N° DCO-018446 DE 4 DE MARZO DE 2024
“Por la cual se ordena la terminación del Proceso de Cobro Coactivo
N° 202305258100072825”

RESUELVE:

Artículo 1°. DAR por terminado el Proceso de Cobro Coactivo N° 202305258100072825 adelantado en contra de la sociedad ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA identificada con NIT 860.524.654-6, por valor de QUINIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$581.529.573,00) más intereses moratorios liquidados por la Secretaría Distrital de Hacienda en la suma de OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS TREINTA PESOS M/CTE (\$884.850.430,00), según las Resoluciones N°s 025 de febrero 7 de 2020 y 058 de abril 8 de 2020, proferidas por la Alcaldía Local de Engativá; por pago total de la obligación de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente Resolución.

Artículo 2°. ORDENAR levantar las medidas cautelares de embargo y secuestro ordenadas mediante la Resolución N° DCO-068969 de fecha 26 de junio de 2023, en contra de la sociedad ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA identificada con NIT 860.524.654-6, sobre los honorarios y derechos o créditos, sumas de dinero depositadas en cuentas de ahorro o corrientes, certificados de depósito, títulos representativos de valores, en establecimientos bancarios, crediticios, financieros, compañías de seguros o similares, en cualquiera de sus oficinas o agencias en todo el país de propiedad del deudor; así mismo sobre los remanentes que pudieren existir ante autoridades judiciales y/o administrativas, librar los respectivos oficios para su registro en las oficinas correspondientes.

Artículo 3°. COMUNICAR la presente decisión a la Secretaría Distrital de Gobierno, al BANCO DE BOGOTÁ S.A, a SCOTIABANK – COLPATRIA S.A., a la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE PEREIRA, a la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE BUCARAMANGA y a la sociedad ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, anexando copia de la presente providencia.

Artículo 4°. ORDENAR el archivo del expediente que contiene el Proceso de Cobro Coactivo N° 202305258100072825.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D. C., a los cuatro (04) días del mes de marzo de 2024.

GIOVANNY ANDRÉS GARCÍA RODRÍGUEZ

Jefe Oficina de Gestión de Cobro

Revisado por:	Helga Johana Mahecha Silva	marzo de 2024
Proyectado por:	Alba Janeht Jiménez Calderón	febrero de 2024

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N° 25-90 Bogotá D.C. Código Postal 111311

PBX: +57(1) 601 338 50 00 - Información: Línea 195

NIT 899.999.061-9



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

110-F.05
V.14